



BIENESTAR
SECRETARÍA DE BIENESTAR,
SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO

SEDAFOP
SECRETARÍA DE DESARROLLO
AGROPECUARIO, FORESTAL Y PESCA



CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN

ENTRE

LA SECRETARÍA DE BIENESTAR, SUSTENTABILIDAD
Y CAMBIO CLIMÁTICO, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO
AGROPECUARIO, FORESTAL Y PESCA, DEL ESTADO DE TABASCO
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Y

INSTITUTO INTERAMERICANO
DE COOPERACIÓN PARA LA AGRICULTURA

VILLAHERMOSA, TABASCO. ENERO 31 DE 2020.



CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, FORESTAL Y PESCA Y EL INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACIÓN PARA LA AGRICULTURA, PARA EL DESARROLLO RURAL, INTEGRAL, SUSTENTABLE EN EL ESTADO DE TABASCO.

ANTECEDENTES

La Secretaría de Bienestar, Sustentabilidad y Cambio Climático (SBSCC), y la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesca, (SEDAFOP) del Estado de Tabasco de los Estados Unidos Mexicanos y el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA), en adelante denominados conjuntamente como "LAS PARTES".

CONSIDERANDO que el **IICA** es un Organismo Internacional Especializado en agricultura del sistema interamericano, cuya misión es "Estimular, promover y apoyar los esfuerzos de los Estados Miembros para lograr su desarrollo agrícola y el bienestar rural por medio de la cooperación internacional de excelencia";

TENIENDO PRESENTES las disposiciones del Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el **IICA**, relativo a la Sede del Instituto, firmado en la Ciudad de México, el 23 de abril de 1987;

INTERESADAS en llevar a cabo acciones dirigidas a propiciar bienestar, desarrollo territorial sustentable, mitigar y avanzar en los procesos de adaptación ante los impactos del cambio climático en el Estado de Tabasco de los Estados Unidos Mexicanos;

Han convenido lo siguiente:

ARTÍCULOS

PRIMERO. OBJETIVO.- El presente Convenio tiene como objetivo, establecer un mecanismo que permita determinar las bases de coordinación y cooperación, con el fin de conjuntar esfuerzos, y acciones para la procuración de fondos a ser utilizados en la implementación de una estrategia de ganadería sustentable e impulsar el bienestar, el desarrollo territorial sustentable, la mitigación y adaptación de la ganadería ante los impactos del cambio climático en el Estado de Tabasco de los Estados Unidos Mexicanos.

SEGUNDO. ÁREAS DE COOPERACIÓN.- “LAS PARTES” convienen en coordinarse para implementar trabajos enfocados en las siguientes áreas temáticas:

- I. Cooperación Técnica y Desarrollo de capacidades;
- II. Planeación estratégica;
- III. Innovación y Desarrollo Tecnológico;
- IV. Evaluación y formulación de estudios y proyectos;
- V. Extensionismo;
- VI. Emprendedurismo
- VII. Sanidad Agropecuaria e Inocuidad de los Alimentos;
- VIII. Recursos Naturales y Cambio Climático;
- IX. Gestión de los Territorios y Desarrollo Rural;
- X. Cadenas Agroalimentarias, Agronegocios y Comercialización;
- XI. Seguridad Alimentaria;
- XII. Cooperación Técnica Horizontal.

Las anteriores áreas temáticas, son indicadas en forma enunciativa, sin perjuicio de que “LAS PARTES” acuerden otras que contribuyan al cumplimiento del objetivo del presente Convenio.

TERCERO. MECANISMOS DE CONTROL Y SEGUIMIENTO.- “LAS PARTES” se comprometen a formar y participar en los grupos de trabajo que sean necesarios para alcanzar el objetivo trazado en el presente instrumento, así como para la realización de las acciones determinadas para su seguimiento y evaluación.

CUARTO. INSTRUMENTOS ESPECÍFICOS.- A fin de alcanzar el objetivo del presente Convenio, “LAS PARTES” suscribirán Instrumentos Específicos en los



que deberán precisarse las áreas o temas a desarrollar, objetivos, recursos humanos, materiales y técnicos, nivel y forma de colaboración, cronograma de actividades, términos y condiciones financieras, obligaciones de cada parte, difusión de resultados, así como cualquier otra información relevante. Una vez formalizados por los representantes debidamente autorizados, los Instrumentos Específicos serán parte integrante del presente Convenio.

QUINTO. RELACIÓN LABORAL.- El personal comisionada por cada una de "LAS PARTES" para desarrollar la colaboración, objeto del presente Convenio, continuará bajo la dirección y dependencia de la institución a la que pertenezca, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con la Otra, a la que en ningún caso se le considerará como patrón sustituto o solidario.

SEXTO. GRUPOS ESPECIALIZADOS.- "LAS PARTES" convienen en conformar grupos especializados con la finalidad de constituir y conducir los equipos técnicos que sean requeridos de acuerdo con el objeto planteado en el Artículo Primero del presente Convenio a fin de determinar:

- a. Los recursos financieros que se destinarán por parte de la "SBSCC" y la "SEDAFOP" para la realización de las acciones de operación, seguimiento, control, supervisión y evaluación, y en su caso la transferencia de los bienes y materiales que hubieren sido adquiridos conforme a los Instrumentos Específicos.
- b. Las acciones programadas en los términos que se establecen en el presente Convenio, así como en cada Instrumento Específico.

SÉPTIMO. REVISIÓN Y MODIFICACIÓN.- Los compromisos asumidos al amparo del presente Convenio podrán revisarse y modificarse en cualquier tiempo, mediante acuerdo por escrito entre "LAS PARTES", señalando la fecha de entrada en vigor de dichas modificaciones.

OCTAVO.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.- "LAS PARTES" se comprometen a resolver, de común acuerdo, cualquier duda o controversia que surja con motivo de la interpretación y cumplimiento del presente instrumento.

NOVENO. POLÍTICA ANTIFRAUDE Y ANTICORRUPCIÓN.- "LAS PARTES" cuenta con mecanismos de prevención, detección, reporte, denuncia y sanción de fraude y corrupción como parte integral de sus buenas prácticas. Conscientes de su código de ética, valores y la normativa aplicable, mantienen una política de

tolerancia cero con respecto al fraude y la corrupción. Esta política aplica tanto al personal de "LAS PARTES" como a las personas físicas y jurídicas con las cuales se relaciona en diferentes actividades.

DÉCIMO. PRIVILEGIOS E INMUNIDADES.- Nada de lo conferido en el presente Convenio o relacionado con el mismo, se considerará como una renuncia expresa o tácita de las inmunidades y privilegios, exoneraciones y facilidades de que goza el "IICA" y su personal, de conformidad con el Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el "IICA" relativo a la Sede del Instituto, firmado en la Ciudad de México el 23 de abril de 1987.

DÉCIMO PRIMERO. DISPOSICIONES FINALES.- El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia de dos (2) años.

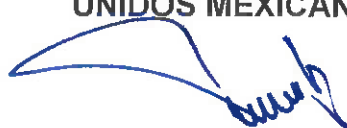
El presente Convenio podrá darse por terminado, en cualquier momento, previo aviso por escrito a la otra Parte, con treinta (30) días de anticipación.

Firmado en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, en dos (3) ejemplares originales en idioma español.

**SECRETARÍA DE BIENESTAR,
SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO
CLIMÁTICO DEL ESTADO DE TABASCO
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**


MARIO RAFAEL LLERGO LATOURNERIE
SECRETARIO

**SECRETARÍA DE DESARROLLO
AGROPECUARIO, FORESTAL Y
PESCA DEL ESTADO DE
TABASCO DE LOS ESTADOS
UNIDOS MEXICANOS**


JORGE SUAREZ VELA
SECRETARIO

**INSTITUTO INTERAMERICANO DE
COOPERACIÓN PARA LA
AGRICULTURA**

JAIME DIEGO MONTENEGRO ERNST
REPRESENTANTE EN MÉXICO